

Salones, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: San Juan de la Rambla. Localidad: Las Rosas.—Se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en local habilitado.

Municipio: San Miguel. Localidad: San Miguel.—Ampliación del Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», domiciliado en Los Abrigos, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, a funcionar en locales habilitados.

Municipio: San Sebastián de la Gomera. Localidad: San Sebastián de la Gomera.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Ruiz Padrón», domiciliado en avenida de Colón, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife.—Ampliación del Colegio Nacional «San Fernando», domiciliado en calle Ramón y Cajal, 45, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, a funcionar en local habilitado.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barrio de la Alegría.—Ampliación del Colegio Nacional «Santo Domingo», dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en un local habilitado.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barriada de San Pío.—Ampliación del Colegio Nacional «El Rosario», domiciliado en Urbanización Chimisey Ofra (barriada de San Pío-San José), que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Barranco Grande.—Ampliación del Colegio Nacional «Bethancourt y Molina», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales habilitados. Se hace constar que la localidad en que está situado este Centro, que dependía hasta ahora del Municipio del El Rosario, fue anexionada recientemente al Municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Ofra, barriada de García Escámez.—Ampliación del Colegio Nacional «Tena Artigas», domiciliado en calle Parte Alta, de la barriada de García Escámez, prolongación del polígono Camino de Hierro, zona de Ofra, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Roque Negro.—Constitución de un Centro de Educación General Básica y Preescolar con una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en un local habilitado, y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente.

Municipio: Santa Ursula. Localidad: La Corujera.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, a funcionar en un local habilitado.

Municipio: El Sauzal. Localidad: Ravelo.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en carretera General, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Los Silos. Localidad: La Caleta.—Ampliación de

la Escuela graduada «Areguime», que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), a funcionar en local habilitado.

Municipio: Los Silos. Localidad: San Bernardo.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que funcionará en un local habilitado.

Municipio: El Tanque. Localidad: Cruz Grande.—Ampliación del Colegio Nacional «El Tanque», domiciliado en Cruz Grande, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, a funcionar en local habilitado.

Municipio: El Tanque. Localidad: Los Llanos.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) e integración de la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente, con lo cual en la localidad queda constituido un Centro de Educación General Básica y Preescolar con una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. La unidad creada funcionará en un local habilitado.

Municipio: El Tanque. Localidad: Ruigómez.—Constitución de un Centro de Educación General Básica y Preescolar con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en un local habilitado, y se integra a la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente.

Municipio: Tegueste. Localidad: Tegueste.—Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle del Carmen, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados.

Municipio: Valle Gran Rey. Localidad: La Calera.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionarán en locales habilitados, y la Dirección con función docente. Queda transformada a régimen ordinario de provisión una unidad escolar de Educación General Básica, antigua Escuela parroquial, integrada por Orden ministerial de 24 de febrero de 1964, reconociéndose a su Profesora propietaria definitiva el derecho a continuar sirviendo su propia plaza transformada, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Centros Escolares en régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967.

Municipio: La Victoria. Localidad: La Resbala.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), a funcionar en un local habilitado.

Municipio: La Victoria de Acentejo. Localidad: La Vera.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en un local habilitado, e integración de la unidad escolar mixta de Educación General Básica existente, quedando en la localidad constituido un Centro de Educación General Básica y Preescolar, con una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

18290 ORDEN de 21 de mayo de 1979 por la que se concede la autorización definitiva en centros no estatales de Educación Preescolar y E.G.B.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no Estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo quinto del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden ministerial de 24 de abril de 1975; la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no Estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Burgos

Número de expediente: 15.118. Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Domicilio: Calle Padre Claret, 13. Denominación: «Andersen». Titular: Doña María Ubeda Vizcaino. Fecha de autorización previa: 4 de diciembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Córdoba

Número de expediente: 15.327. Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Domicilio: Calle Diego Serrano, 17. Denominación: «Virgen de la Fuensanta». Titular: Don Carlos Cabrera Rojo. Fecha de autorización previa: 9 de mayo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40

Provincia de Granada

Número de expediente: 15.180. Municipio: Granada. Localidad: Granada. Domicilio: Calle Isaac Albéniz, 4. Denominación: «María de Nazaret». Titular: Religiosas Siervas del Evangelio. Fecha de autorización previa: 6 de septiembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (J. de infancia) una (párvulos). Puestos escolares: 85.

Provincia de Oviedo

Número de expediente: 14.541. Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Domicilio: Alto de la Corolla-Somío. Denominación: «Valmayor». Titular: «Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.» (F.E.I.S.A.). Fecha de autorización previa: 16 de noviembre de 1976. Nivel: E.G.B. número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Número de expediente: 6.187. Municipio: La Felguera. Localidad: La Felguera. Domicilio: Calle Matias F. Bayo, 10. Denominación: «Academia Mercantil». Titular: María Luisa Fernández García. Fecha de autorización previa: 27 de septiembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Sevilla

Número de expediente: 14.986. Municipio: Sevilla. Domicilio: Calle Cardenal Ilundáin, 12. Denominación: «Peter Pan». Titular: Don Nicolás Pacheco Montes. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 28.

Provincia de Vizcaya

Número de expediente: 13.413. Municipio: Guecho. Localidad: Las Arenas. Domicilio: Calle Villa Plencia, 26. Denominación: «Las Acacias Zugazarte». Titular: Doña María Antonia Antón Delso. Fecha de autorización previa: 29 de enero de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos de Jardín de infancia) (dos de párvulos). Puestos escolares: 92.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Madrid y Oviedo, en la forma siguiente:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gonzalo de Berceo», del barrio de la Fortuna, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial, de 3 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en Parque Municipal sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados. Se deja sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Provincia de Oviedo

Municipio: Belmonte de Miranda. Localidad: Belmonte de Miranda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica: una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedras Blancas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro José Luis García Rodríguez», que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local habilitado.

Municipio: Corvera. Localidad: Los Campos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Los Campos», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Corvera. Localidad: Villalegre.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Manuel Matéu de Ros», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local habilitado.

Municipio: Cudillero. Localidad: Soto de Luiña.—Ampliación Escuela graduada mixta comarcal, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», con domicilio en Algodonera, Calzada Alta, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Martínez Blanco» de la calle Río de Oro, sin número (barrio El Llano), que constará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Julián Gómez Elisburu» de la calle Valencia, sin número, que contará con 40 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Sagrado Corazón», de la calle Cortijo, 16, que contará con 27 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 305 unidades escolares de niños de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Gozón. Localidad: Luanco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de

18291

ORDEN de 23 de mayo de 1979 sobre creación de unidades habilitadas en las provincias de Madrid y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Madrid y Oviedo, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,